Naciones Unidas A/AC.109/2015/13

Asamblea General

Distr. general
9 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Gibraltar

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

Página

I. Generalidades 3
II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas 3
III. Presupuesto 5
IV. Situación económica 5
A. Generalidades 5
B. Comercio 5
C. Servicios bancarios y financieros 6
D. Transportes 7
E. Turismo 8
V. Situación social 8
A. Trabajo 8
B. Bienestar y seguridad social 8

Nota: La información que figura en el presente documento de trabajo proviene de la que la Potencia administradora transmitió al Secretario General en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la facilitada por el Gobierno de España y la disponible en fuentes públicas, incluidas las del Gobierno del Territorio. La información fue transmitida por la Potencia administradora el 10 de enero de 2014. Se pueden encontrar más detalles en los anteriores documentos de trabajo publicados en el sitio web de las Naciones Unidas: www.un.org/es/decolonization/workingpapers.shtml.

15-03643 (S) 250315 270315

Se ruega reciclar

C. Salud pública . . . 9
D. Educación . . . 9
E. Delincuencia y seguridad pública . . . 9
F. Derechos humanos . . . 10
VI. Medio ambiente . . . 10
VII. Foro de Diálogo sobre Gibraltar . . . 11
VIII. Estatuto futuro del Territorio . . . 11
A. Posición de la Potencia administradora . . . 11
B. Posición del Gobierno del Territorio . . . 12
C. Posición del Gobierno de España . . . 13
D. Negociaciones entre el Reino Unido y España . . . 14
E. Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar . . . 15
IX. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas . . . 15
A. Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales . . . 15
B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) . . . 16
X. Medidas adoptadas por la Asamblea General . . . 16

I. Generalidades

1. Gibraltar es un Territorio No Autónomo administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Según la Potencia administradora, la base de la relación actual entre el Gobierno del Reino Unido y sus Territorios No Autónomos está consagrada en la constitución de cada Territorio; la soberanía sobre Gibraltar fue cedida al Reino Unido por España conforme al Tratado de Utrecht de 1713, con aguas territoriales derivadas de la soberanía sobre la tierra. Por su parte, España afirma que, en virtud del artículo 10 del Tratado, se cedió solo la ciudad y el castillo de Gibraltar, su puerto, defensas y fortalezas. Con el antecedente del llamamiento que hace tiempo hizo la Asamblea General a España y al Reino Unido para que celebraran conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar (véase la resolución 2070 (XX), aprobada el 16 de diciembre de 1965), en 2014 la Asamblea, en su decisión 69/523, entre otras cosas, instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido, a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegasen, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas (véanse las seccs. VIII y IX del presente informe).

2. El Territorio es una estrecha península que se extiende hacia el sur desde la costa sudoccidental de España, a la que está unida por un istmo de aproximadamente 1,6 km de longitud. El puerto español de Algeciras se encuentra a 8 km en dirección oeste, al otro lado de la bahía, y el continente africano está situado a 32 km en dirección sur, cruzando el estrecho de Gibraltar. Según la Potencia administradora, la superficie de Gibraltar es de 5,8 km^2; según España, que reivindica la soberanía del Territorio, es de 4,8 km^2. Continúan siendo motivo de discordia diversas cuestiones relativas al istmo y las aguas frente a la costa de Gibraltar.

3. Según la Potencia administradora, en 2013 la población del Territorio era de aproximadamente 32.700 habitantes. Su moneda es la libra gibraltareña, cuyo valor mantiene la paridad con la libra esterlina. Las principales operaciones comerciales del Territorio se llevan a cabo con países europeos, los Estados Unidos de América y países del norte de África. La Ley sobre los Territorios Británicos de Ultramar de 2002 concedió la ciudadanía británica a los ciudadanos de los territorios británicos de ultramar.

II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas

4. Con arreglo a la Orden Constitucional de Gibraltar de 2006, el Gobierno de Gibraltar está integrado por los ministros elegidos representados en el Consejo de Ministros y por el Gobernador, que representa a la Corona británica. El Teniente General Sir James Benjamin Dutton es el Gobernador desde diciembre de 2013. En virtud de la Constitución de 2006, el Gobernador es responsable de las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad interna (incluida la policía, junto con la Autoridad Policial de Gibraltar) y determinados nombramientos de cargos públicos, conforme a las facultades que le confiere la Constitución. Según la Potencia administradora, el Gobierno elegido de Gibraltar tiene pleno control sobre todos los demás asuntos. Después de las elecciones, el Gobernador, a su discreción, nombra

Ministro Principal al parlamentario que, a su juicio, tenga más probabilidades de inspirar la máxima confianza a los demás miembros del Parlamento. El Gobernador designa a otros ministros entre los parlamentarios elegidos, con el asesoramiento del Ministro Principal. En virtud de la Constitución de 2006, la Corona británica conserva poderes legislativos para promulgar ocasionalmente leyes en favor de la paz, el orden y el buen gobierno de Gibraltar. La Constitución de 2006 también contiene disposiciones sobre las tierras de la Corona en Gibraltar.

5. Gibraltar tiene un tribunal supremo, cuyas decisiones pueden recurrirse ante un tribunal de apelaciones y posteriormente ante Su Majestad la Reina, que es asesorada por el Comité Judicial del Consejo Privado.

6. Como se informó anteriormente, la coalición formada por el Partido Socialista Laborista de Gibraltar y el Partido Liberal de Gibraltar, liderada por Fabian Picardo, ganó las elecciones generales celebradas el 8 de diciembre de 2011 con aproximadamente el 49% de los votos, obteniendo diez escaños en el Parlamento, mientras que el Partido Socialdemócrata de Gibraltar obtuvo el 47% de los votos y los siete escaños restantes. Está previsto que las próximas elecciones se celebren en 2015.

7. La Constitución de 2006 reconoce que, sin perjuicio de que la Potencia administradora sea, en última instancia, responsable de que Gibraltar cumpla la legislación de la Unión Europea, los asuntos que según dicha Constitución son de competencia de los ministros elegidos seguirán siéndolo aunque se planteen en el contexto de la Unión. En junio de 2004, tras realizar una campaña jurídica y política para lograr el derecho a votar en las elecciones europeas, los gibraltareños participaron por primera vez en las elecciones al Parlamento Europeo gracias a que la Potencia administradora creó, únicamente a los efectos de esos comicios, una nueva circunscripción electoral integrada por Gibraltar y la región sudoccidental de Inglaterra (la “circunscripción combinada”). Los gibraltareños volvieron a votar en las elecciones al Parlamento Europeo celebradas en junio de 2009 y en mayo de 2014.

8. La Potencia administradora, el Reino Unido, sigue considerando que, en su condición de Territorio separado reconocido por las Naciones Unidas e incluido desde 1946 en su lista de Territorios No Autónomos, Gibraltar goza de los derechos individuales y colectivos otorgados por la Carta. El Reino Unido también cree que el pueblo de Gibraltar tiene el derecho a la libre determinación. Para la Potencia administradora está claro que la Constitución de 2006 establece las competencias pertinentes de los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar.

9. Por su parte, el Gobierno de España sostiene que la Constitución de 2006 no afecta a la capacidad internacional de Gibraltar, que su aprobación fue una reforma del régimen colonial, que permanece inalterado, y que tampoco afecta en modo alguno al proceso pendiente de descolonización de Gibraltar, al que se aplica el principio de integridad territorial y no el de libre determinación. En este contexto, el Gobierno de España insiste en que la participación de Gibraltar en cualquier instrumento internacional debe hacerse a través del Reino Unido en calidad de Potencia administradora responsable de las relaciones internacionales del Territorio, incluso en las esferas de los servicios financieros internacionales, los derechos humanos y el medio ambiente.

III. Presupuesto

10. De acuerdo con la información facilitada por la Potencia administradora, en marzo de 2014 los ingresos del Gobierno del Territorio ascendían a 544,8 millones de libras esterlinas, y sus gastos eran de aproximadamente 409,6 millones. El Gobierno del Territorio aprobó para el período 2014-2015 un gasto en proyectos de infraestructura de 120,3 millones, que se financiarían mediante el Fondo de Mejora y Desarrollo. En Gibraltar, la tasa efectiva más alta posible del impuesto sobre la renta de las personas físicas es del 30%, mientras que la del impuesto de sociedades es del 10%. Según la Potencia administradora, Gibraltar se adhiere a todas las directivas pertinentes de la Unión Europea referentes a la supervisión y regulación financieras, la tributación directa y la lucha contra el blanqueo de dinero. Desde octubre de 2013, la Comisión Europea lleva a cabo una investigación sobre el régimen fiscal de Gibraltar, tras denunciar España que, entre otras cosas, el sistema fiscal de Gibraltar, establecido por su Ley de Impuestos sobre la Renta de 2010, constituía una ayuda estatal incompatible con los reglamentos de la Unión Europea.

IV. Situación económica

A. Generalidades

11. Gibraltar carece de recursos naturales conocidos y de tierra cultivable. La economía se ha ido centrando cada vez más en el turismo y los servicios financieros, como la banca, los seguros, el transporte marítimo y la gestión de carteras de inversiones, así como el juego por Internet. Según la información facilitada por la Potencia administradora, en el período 2013-2014 el producto interno bruto (PIB) de Gibraltar creció hasta unos 1.412 millones de libras esterlinas, con un PIB *per capita* de aproximadamente 43.100 libras.

12. Hasta 1980, la economía dependía en gran medida de los gastos del Ministerio de Defensa del Reino Unido. Según la Potencia administradora, la situación cambió notablemente con los años, ya que el gasto militar del Reino Unido pasó de representar el 60% de la economía gibraltareña a menos del 6%. Según la Potencia administradora, en 2013 el Ministerio empleaba a unas 600 personas, de una fuerza de trabajo de alrededor de 23.000.

B. Comercio

13. En 2013, según la Potencia administradora, el valor total de las importaciones del Territorio ascendió a unos 2.174 millones de libras esterlinas. Alrededor del 29% de las importaciones no relacionadas con combustibles proceden del Reino Unido, pero también de otros países, como Alemania, España y los Países Bajos. El valor total de las exportaciones del Territorio en 2013 fue de aproximadamente 1.727 millones de libras. Las exportaciones siguieron consistiendo principalmente en la reexportación de petróleo y de productos derivados del petróleo para el transporte marítimo.

14. A este respecto, el Gobierno de España ha denunciado en repetidas ocasiones la alarmante cantidad de combustible que se transfiere en el mar desde tanques a buques de Gibraltar (un proceso conocido como “aprovisionamiento”), ya que

supone un grave peligro para el medio ambiente en una zona tan transitada como el estrecho de Gibraltar.

15. Por su parte, el Gobierno del Reino Unido sostiene que la industria de aprovisionamiento de combustible de Gibraltar es una actividad comercial bien regulada y legal que cumple los reglamentos relativos a la contaminación marina de la Organización Marítima Internacional y cuenta con un sólido historial medioambiental. En julio de 2014, la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, tras las quejas recibidas de España en relación con el arrecife artificial, las actividades de aprovisionamiento de combustible y la recuperación de tierras en Gibraltar, determinó que no se había detectado violación alguna de la legislación ambiental de la Unión Europea.

16. España afirma que sigue tratando de que la Comisión Europea tome medidas presentándole documentos sobre las violaciones de la legislación de España y la Unión Europea en las aguas adyacentes a Gibraltar, que son, a su juicio, aguas españolas. Además, España sostiene que las acciones que emprende ante la Comisión Europea para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación de la Unión no prejuzgan ni modifican la posición de España sobre la soberanía de las aguas adyacentes a Gibraltar.

C. Servicios bancarios y financieros

17. Según la Potencia administradora, Gibraltar cuenta con un sector financiero privado bien desarrollado y regulado por la Comisión de Servicios Financieros. El ámbito normativo se extiende a todos los tipos de servicios financieros y a las leyes, los sistemas y las prácticas administrativas de Gibraltar, que, en opinión de la Potencia administradora, son plenamente compatibles con sus obligaciones para con la Unión Europea y han sido sometidas a exámenes independientes del Grupo de Acción Financiera (GAFI), el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones. Gibraltar también participa en el proceso de evaluación nacional de riesgos y examen por pares del GAFI.

18. La evasión fiscal es un delito determinante del blanqueo de dinero y está sujeta a la notificación de transacciones sospechosas. La Dependencia de Inteligencia Financiera de Gibraltar pertenece al Grupo Egmont, por lo que intercambia información de manera sistemática con otros miembros del Grupo. Gibraltar también ha concertado el equivalente de 125 acuerdos sobre intercambio de información fiscal con unos 77 países y territorios. Además ha suscrito acuerdos sobre el intercambio automático de información con el Reino Unido y los Estados Unidos de América en virtud de la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA). Asimismo, en 2014, tras el examen por pares del Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales, que se centra en la aplicación de las normas convenidas internacionalmente sobre la transparencia y el intercambio de información en materia fiscal, Gibraltar recibió una calificación general de “cumple en gran medida”. Según la Potencia administradora, Gibraltar también se ha comprometido a adoptar la norma común de presentación de informes de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para el intercambio automático de información tributaria. España, por su parte, considera que existen motivos para creer que se ha cometido blanqueo de dinero de Gibraltar, citando el informe de la Oficina Europea de Lucha

contra el Fraude de la Comisión Europea publicado en julio de 2014 (véase también el párr. 35).

D. Transportes

19. En 2006, durante las negociaciones celebradas en Córdoba (España), se acordó mejorar la circulación por carretera entre Gibraltar y España. Las mejoras incluían la apertura en la verja/frontera de carriles en ambas direcciones y de pasillos verdes y rojos para peatones y vehículos. Siguen siendo necesarios controles aduaneros y policiales adecuados, ya que Gibraltar no pertenece a la unión aduanera de la Unión Europea. Además, el Reino Unido (y por tanto Gibraltar) no está incluido en el espacio Schengen a los efectos del control de las fronteras exteriores. En opinión de la Potencia administradora, desde el 26 de julio de 2013, el Gobierno de España ha impuesto controles desproporcionados y prolongados en la frontera entre Gibraltar y España.

20. En septiembre de 2013 y julio de 2014, la Comisión Europea envió dos misiones técnicas de investigación a La Línea de la Concepción y Gibraltar, a raíz de las cuales formuló recomendaciones a las autoridades del Reino Unido y España.

21. España insiste en que los controles de la verja carecen en absoluto de motivación política y se realizan únicamente para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación de España y la Unión Europea, conforme a los principios de aleatoriedad, proporcionalidad y no discriminación. Los controles son esenciales para que España cumpla sus obligaciones con el conjunto de la Unión Europea y son especialmente necesarios teniendo en cuenta que en la zona son comunes diversos tipos de tráfico ilícito y que Gibraltar no forma parte ni del espacio Schengen ni de la unión aduanera de la Unión Europea. Además, España subraya que el puesto de control de policía y aduanas de la Línea de la Concepción (la verja) no se corresponde con la demarcación de la frontera reconocida por España conforme al Tratado de Utrecht. Siguen registrándose retrasos esporádicos del tráfico de vehículos y peatones en la verja. España destaca además que cumple plenamente las recomendaciones de la Comisión Europea sobre la gestión en la verja de la circulación de personas, vehículos y mercancías; por ejemplo, ha mejorado los sistemas de aduanas y control del tráfico para combatir con mayor eficacia el contrabando y hacer más fluido el tráfico en la verja, y ha introducido un nuevo sistema de acreditación de las personas que cruzan para trabajar al otro lado de la frontera con el fin de mejorar sus condiciones de vida.

22. El Reino Unido sigue siendo responsable de todas las obligaciones internacionales en materia de seguridad aérea y de la aviación respecto del aeropuerto, que es un aeródromo militar abierto a vuelos civiles, y el Ministerio de Defensa mantiene el control y la responsabilidad de las operaciones de los aviones militares del aeródromo. Según la Potencia administradora, el Parlamento de Gibraltar ha promulgado legislación sobre la seguridad aérea y de la aviación civil, en virtud de la cual la aviación civil es responsabilidad del Gobierno de Gibraltar. España continúa rechazando esa responsabilidad, pues sostiene que la ocupación por el Reino Unido del istmo en el cual se construyó el aeródromo es ilegal y no se ajusta al derecho internacional público porque no es uno de los lugares cedidos en el Tratado de Utrecht. Por su parte, el Reino Unido sostiene que su soberanía comprende todo el territorio de Gibraltar.

23. El estrecho de Gibraltar es una importante ruta de navegación y las instalaciones portuarias del Territorio son utilizadas por numerosas líneas de transporte marítimo de larga distancia y buques de carga. Según el Reino Unido, las aguas territoriales gibraltareñas británicas abarcan una zona de 3 millas náuticas (o incluso menos, si se utiliza el método de la mediana con otras aguas territoriales), de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por su parte, España dice ejercer sus derechos y jurisdicción soberanos sobre sus aguas territoriales, incluidas todas las zonas marítimas alrededor de Gibraltar (con la sola excepción de sus instalaciones portuarias).

24. Periódicamente, la Potencia administradora desafía a buques del Estado español y protesta ante el Gobierno de España por las incursiones ilegales de esos buques en aguas territoriales gibraltareñas británicas, que considera como violaciones de los artículos 17 a 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (significado de paso inocente), y del Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes.

25. Por su parte, España afirma que lo que el Reino Unido describe como “incursiones ilegales” de buques españoles son actividades rutinarias de sus buques en aguas españolas.

E. Turismo

26. En 2013, el sector del turismo experimentó un descenso, reduciéndose el número de visitantes hasta casi 11 millones. La mayor parte de los turistas que llegan por carretera proceden de España y van a pasar el día, los turistas que llegan por vía aérea proceden principalmente del Reino Unido y por vía marítima llegan sobre todo visitantes en ferri desde Marruecos y cruceros que hacen escala para pasar el día.

V. Situación social

A. Trabajo

27. Según la Potencia administradora, en octubre de 2013 había aproximadamente 23.000 puestos de trabajo en el Territorio, incluidos, en los mayores sectores, unos 2.100 en la construcción, más de 3.300 en la banca y las finanzas, más de 3.300 en los juegos de azar y apuestas y más de 3.200 en el comercio minorista y mayorista. La tasa de desempleo era del 2,6% de la fuerza de trabajo.

B. Bienestar y seguridad social

28. Como se mencionó en documentos de trabajo anteriores, los sectores del bienestar y la seguridad social de Gibraltar siguen estando regulados por diversas leyes que abarcan esferas como las prestaciones por accidente laboral, incapacidad laboral y muerte en el trabajo, prestaciones y subsidios de maternidad, pagos por fallecimiento, pensiones de vejez, prestaciones para familiares supérstites y subsidios para tutores.

C. Salud pública

29. La Dirección General de Salud de Gibraltar, que es un departamento del Gobierno del Territorio, se encarga de prestar servicios médicos en Gibraltar. El Gobierno del Territorio sigue atendiendo las necesidades de las personas de edad.

D. Educación

30. La educación en Gibraltar es gratuita y obligatoria para los niños de 4 a 15 años de edad. El idioma de instrucción es el inglés. La educación pública se imparte en 11 escuelas de enseñanza primaria y 2 escuelas de enseñanza secundaria, así como en la Escuela de Estudios Avanzados de Gibraltar y el Centro de Formación Profesional, a los que asisten más de 5.000 alumnos. Se estima que la tasa de alfabetización del Territorio es casi del 100%. Según la Potencia administradora, el Gobierno de Gibraltar ha anunciado planes para crear la Universidad de Gibraltar y aprobado una financiación de 10 millones de libras esterlinas para el proyecto.

31. El gasto gubernamental en educación durante el año que finalizó en marzo de 2014 fue de casi 39 millones de libras esterlinas, y el gasto en reformas de los edificios de los centros de enseñanza de la región ascendió a 2,4 millones. Los alumnos que ingresan en una universidad del Reino Unido tienen derecho a recibir becas del Gobierno de Gibraltar. Según el Gobierno del Territorio, en el período 2013-2014 asistían a universidades del Reino Unido 823 estudiantes.

E. Delincuencia y seguridad pública

32. La Real Policía de Gibraltar es la encargada de mantener el orden público en el Territorio, junto con la Dirección General de Policía de Gibraltar. El Gobernador tiene, en última instancia, la responsabilidad general de velar por la integridad, probidad e independencia del cuerpo de policía de Gibraltar y por los aspectos conexos de la seguridad nacional, incluida la seguridad interna.

33. Según la Potencia administradora, el número total de delitos registrados en el período 2013-2014 se redujo en un 4,5%, hasta aproximadamente 3.530 (frente a unos 3.700 en el año anterior). La Potencia administradora indica que la reducción abarca todos los tipos de delito, incluidos los delitos graves, los delitos relacionados con las drogas y las infracciones de tráfico.

34. Como se informó anteriormente, en 2012 un estudio de la Dirección General de Policía de Gibraltar determinó que el contrabando de tabaco era una cuestión que debía abordarse en la planificación policial. Según cifras proporcionadas por España, el contrabando de tabaco procedente del Territorio aumentó un 213% entre 2010 y 2012, y en 2013 alcanzó un total de casi 1 millón de paquetes de cigarrillos. En 2014, el Gobierno de España denunció que el Reino Unido no estaba combatiendo el fuerte aumento del contrabando de tabaco en la verja.

35. Según los medios de comunicación y otras fuentes, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la Comisión Europea, en el citado informe de julio de 2014, señaló que, entre 2010 y 2013, el contrabando de tabaco en la región podría haber costado a la Unión Europea hasta 700 millones de euros aproximadamente en ingresos fiscales. Al parecer, la Oficina manifestó su preocupación por el

contrabando de tabaco a través de la verja/frontera con destino a un mercado ilícito del sur de España y por la implicación de la delincuencia organizada a ambos lados de la verja/frontera.

36. Según la Potencia administradora, desde la publicación del informe y tras la segunda visita de la misión de investigación de la Comisión Europea en julio de 2014 mencionada anteriormente, la Comisión ha acogido con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno de Gibraltar, incluido el límite de 200 cigarrillos por persona en los alrededores de la frontera terrestre. Además, el Gobierno de Gibraltar sigue estando dispuesto a colaborar directamente con sus homólogos españoles para abordar esta compleja cuestión. España, por su parte, ha declarado que, a su juicio, la cooperación de las autoridades británicas en la lucha contra el contrabando dista mucho de mejorar y sigue sosteniendo que esa falta de cooperación exige controles más intensos, tanto en las aguas como en la verja, en vista del aumento de las cifras de contrabando de tabaco.

37. Según la Potencia administradora, se ha hecho extensiva a Gibraltar la aplicación de la Convención para la Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, concertada bajo los auspicios de la OCDE.

F. Derechos humanos

38. Se aplican en Gibraltar los importantes instrumentos de derechos humanos siguientes: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, de 1950. La Constitución del Territorio de 2006 contiene un capítulo sobre los derechos y las libertades fundamentales de las personas. En octubre de 2013, el Gobierno de Gibraltar solicitó oficialmente que se aplicara en el Territorio la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Según la Potencia administradora, el Gobierno de Gibraltar ha seguido colaborando estrechamente con sus homólogos del Reino Unido para estudiar la posibilidad de aplicar esa Convención, así como la Convención sobre los Derechos del Niño.

VI. Medio ambiente

39. En abril de 2014, el Reino Unido presentó su quinto informe nacional a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que incluye información relacionada con los territorios de ultramar a los que se ha hecho extensiva la aplicación del Convenio, a saber: Gibraltar, las Islas Caimán, las Islas Vírgenes Británicas y Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña.

40. La Estrategia para la Biodiversidad de los Territorios de Ultramar ha sido concebida como herramienta fundamental para que los Gobiernos del Reino Unido y de los territorios de ultramar puedan cumplir las obligaciones internacionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. En abril de 2014 se publicó un informe sobre las actividades previstas y

en curso que cuentan con el apoyo del Departamento de Asuntos Ambientales, Alimentarios y Rurales del Reino Unido, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth y el Departamento de Desarrollo Internacional del Gobierno del Reino Unido, así como su órgano asesor, el Comité Conjunto para la Conservación de la Naturaleza, en cada una de las esferas que abarca la Estrategia. En el informe se mencionan, entre otras, actividades en Anguila, Bermuda, Gibraltar, las Islas Caimán, las Islas Malvinas (Falkland Islands), las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, Montserrat, Pitcairn y Santa Elena.

VII. Foro de Diálogo sobre Gibraltar

41. Las negociaciones entre el Reino Unido y España sobre el tema de Gibraltar condujeron a la creación en 2004 del Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar. Desde 2010 no se han celebrado más reuniones. En el período 2012-2014, el Reino Unido expresó su deseo de retomar el Foro y, como alternativa, propuso un diálogo oficioso *ad hoc* en el que participarían, según procediera, todas las partes competentes en los asuntos tratados. España manifestó que el Foro ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo "*ad hoc*" de cooperación local en aras del bienestar social y el desarrollo económico regional, en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar. Hasta febrero de 2015 no se habían celebrado conversaciones *ad hoc*.

VIII. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición de la Potencia administradora

42. En una declaración formulada en ejercicio del derecho de respuesta ante la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General el 8 de octubre de 2014, el representante del Reino Unido, la Potencia administradora, entre otras cosas, recordó que su país tenía soberanía sobre Gibraltar y las aguas territoriales circundantes y que, como Territorio separado, Gibraltar gozaba de los derechos individuales y colectivos que le confería la Carta de las Naciones Unidas. La Constitución de Gibraltar de 2006 había establecido una relación moderna y madura entre ese Territorio y el Reino Unido, que no se basaba en el colonialismo. El Reino Unido nunca celebraría acuerdos por los que el pueblo de Gibraltar quedara sometido contra su voluntad a la soberanía de otro Estado, ni entablaría negociaciones sobre la soberanía a las cuales se opusiera la población de Gibraltar.

43. El representante añadió que el Reino Unido y Gibraltar deseaban seguir participando en el Foro trilateral de Diálogo, que era el medio más creíble, constructivo y práctico de reforzar las relaciones entre el Reino Unido, Gibraltar y España en beneficio de todas las partes. El Reino Unido lamentaba que el Gobierno de España se hubiera retirado de esas conversaciones en 2011. No obstante, siguiendo una propuesta formulada a España por el Reino Unido y Gibraltar en abril de 2012, su país procuraba promover una actitud constructiva hacia el mantenimiento de conversaciones *ad hoc* para reforzar la cooperación en cuestiones de importancia mutua, por medios que reflejaran plenamente los intereses, derechos y responsabilidades del pueblo de Gibraltar.

44. Además, el Reino Unido rechazaba las alegaciones de España de que había ocupado ilegalmente el istmo y las aguas circundantes. De conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la soberanía sobre las aguas territoriales derivaba de la soberanía sobre la tierra. Por tanto, el Reino Unido tenía la certeza de poseer la soberanía sobre las aguas territoriales del Gibraltar británico. El Reino Unido continuaría afirmando su soberanía y adoptaría distintas medidas navales, policiales y diplomáticas, en respuesta a las incursiones y otros incidentes que se produjeran.

45. El representante declaró además que el sistema tributario justo y abierto de Gibraltar cumplía todas las directivas y reglamentos de la Unión Europea y las normas impositivas acordadas a nivel internacional. El Territorio había concertado varios acuerdos fiscales y de intercambio de información con otros Estados, pero España no había respondido aún a las propuestas de cooperación formuladas por escrito por Gibraltar. Cabía señalar también que, aunque la Comisión Europea había reconocido que Gibraltar estaba comprometido con la lucha contra el contrabando de tabaco en la frontera hispano-gibraltareña, también había manifestado su preocupación por la falta de avances en el cumplimiento de sus recomendaciones por parte de España. Gibraltar estaba dispuesto a colaborar con sus homólogos españoles en todas las cuestiones atinentes a la observancia de la ley, dado que unas buenas relaciones de vecindad beneficiarían a ambas partes. La creación del arrecife se ajustaba a la ley y formaba parte del plan a largo plazo de ordenación del entorno marino del Gobierno de Gibraltar, dirigido a mejorar las poblaciones de peces y regenerar el hábitat. El uso de bloques de hormigón para crear arrecifes artificiales estaba en consonancia con las mejores prácticas internacionales y con el enfoque que utilizaba la propia España en ese ámbito (véase A/C.4/69/SR.3).

B. Posición del Gobierno del Territorio

46. El 8 de octubre de 2014, en su intervención ante la Cuarta Comisión, el Ministro Principal de Gibraltar dijo, entre otras cosas, que pretender mantener negociaciones únicamente bilaterales con la Potencia administradora, el Reino Unido, era un enfoque que iba en contra de las ideas políticas modernas y de los principios de consentimiento y libre determinación para cuya defensa se había establecido la Comisión, por lo que debía rechazarse. Afirmó además que los gibraltareños vetarían tales conversaciones bilaterales, ya que ellos eran los únicos responsables de las decisiones pertinentes para el futuro de Gibraltar, independientemente de las reclamaciones de soberanía pendientes.

47. El Ministro declaró asimismo que la colaboración respecto de cuestiones ajenas a la soberanía por conducto del Foro trilateral de Diálogo crearía nuevas relaciones de confianza que generarían valor humano y económico real a corto, medio y largo plazo. Gibraltar estaba comprometido a dialogar con el Gobierno español, porque la diplomacia y el diálogo eran los catalizadores de cambios duraderos y de la conciliación de posiciones previamente irreconciliables. Conjuntamente con su homólogo del Reino Unido, el Gobierno de Gibraltar había propuesto celebrar conversaciones especiales paralelas al Foro trilateral.

48. El Ministro concluyó diciendo que el deseo de colaborar económicamente y de reconciliarse políticamente con España era claro y genuino, pero que Gibraltar pertenecía a los gibraltareños (véase A/C.4/69/SR.3).

C. Posición del Gobierno de España

49. El 8 de octubre de 2014, en su declaración formulada ante la Cuarta Comisión, el representante de España, entre otras cosas, recordó la postura mantenida desde hace tiempo por su país según la cual el principio de integridad territorial era aplicable a la cuestión de Gibraltar, como la Asamblea General había dejado claro en sus resoluciones pertinentes. En su opinión, los intentos de perpetuar casos de "colonialismo consentido" al margen de los principios de las Naciones Unidas eran inaceptables, porque pretendían mantener la situación a costa de los derechos legítimos de otro Estado y de los habitantes originales de la colonia. El caso de Gibraltar era diferente al de la mayor parte de los Territorios No Autónomos y por ello las soluciones a él aplicables habían de ser también diferentes. Era indudable la vigencia del Tratado de Utrecht de 1713, que, como el propio Reino Unido había reconocido con reiteración, hacía inviable la independencia de Gibraltar sin el consentimiento de España. Cuando se produjo la ocupación británica en 1704, los españoles que habitaban Gibraltar habían sido obligados a abandonar el territorio. El Tratado solo había cedido al Reino Unido la ciudad y el castillo de Gibraltar, junto con su puerto (con sus aguas interiores únicamente), defensas y fortalezas que le pertenecían. España nunca había cedido las aguas territoriales o el istmo, de los que se había apropiado ilegalmente el Reino Unido.

50. El representante de España continuó diciendo que, por razones históricas y jurídicas relativas a la integridad territorial y la doctrina establecida por las Naciones Unidas y reiterada sistemáticamente por el Comité Especial de Descolonización, la única solución era la restitución tanto del territorio cedido de España conforme al Tratado de Utrecht como del ocupado posteriormente de forma ilegal por el Reino Unido. El principio de libre determinación válido para la mayoría de los Territorios colonizados no era aplicable en el caso de Gibraltar, porque se trataba de un derecho otorgado únicamente a los habitantes colonizados originales, no a los colonos impuestos posteriormente. Las Naciones Unidas habían propuesto una solución negociada bilateralmente entre España y el Reino Unido, en el marco de la Declaración de Bruselas de 1984. Los intereses del pueblo de Gibraltar debían tenerse en cuenta, pero en las negociaciones con España correspondía al Reino Unido, como Potencia administradora, articular esos intereses.

51. La tensión entre España y la colonia había comenzado a empeorar en marzo de 2012, cuando las autoridades de Gibraltar dejaron de aplicar el acuerdo informal alcanzado con las cofradías de pescadores españoles en 1999. En el verano de 2013 se habían sumergido unos 70 bloques de hormigón en aguas que España consideraba propias, y se habían continuado las obras de relleno en estas aguas como parte de la política de expansión territorial. Además, los datos mostraban que las autoridades gibraltareñas se limitaban a hacer declaraciones retóricas en la lucha contra todas las formas de tráfico ilícito, particularmente respecto al aumento del contrabando de tabaco y el blanqueo de dinero conexo. En consecuencia, España se había visto obligada a intensificar la vigilancia de las aguas y sus inspecciones obligatorias en la verja, las cuales no suponían una infracción de la normativa de la Unión Europea, como había corroborado un informe de la Comisión Europea. El representante de España afirmó que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude había indicado, en un informe de 2014, que había encontrado pruebas de que se habían cometido

delitos de contrabando y blanqueo de dinero que afectaban a los intereses financieros y de otro tipo de la Unión Europea.

52. España seguiría defendiendo el proceso de descolonización por medios pacíficos y legítimos y estaba dispuesta a mantener unas buenas relaciones con el Reino Unido basadas en el diálogo y la cooperación regional en aras del bienestar social y el desarrollo económico de los habitantes tanto de Gibraltar como del Campo de Gibraltar. El Foro trilateral de Diálogo ya no existía, dado que se había convertido en una mera herramienta para promover la reclamación de soberanía de Gibraltar. Para llegar a una solución política, el Reino Unido debería reanudar el diálogo bilateral sobre cuestiones de soberanía, teniendo en cuenta las particularidades del caso.

53. Además, en ejercicio del derecho de respuesta a las observaciones formuladas por el representante del Reino Unido en la misma sesión y el 10 de octubre de 2014, el representante de España reiteró la postura de su país sobre los espacios cedidos a Gran Bretaña de conformidad con el Tratado de Utrecht.

54. El representante añadió que el istmo había permanecido siempre bajo soberanía española y que la mera ocupación continuada por los británicos no cumplía los requisitos del derecho internacional para la adquisición de soberanía. La ocupación del istmo era ilegal y contraria al derecho internacional. España rechazaba la referencia hecha por el representante del Reino Unido a incursiones ilegales en las aguas de Gibraltar: se trataba de operaciones rutinarias de buques españoles en aguas españolas y, como tales, proseguirían en el futuro. Además, los bloques de hormigón con largas púas rígidas no tenían finalidad ambiental alguna, sino que más bien buscaban impedir que las embarcaciones españolas pescaran en esas aguas, lo que reflejaba la actitud de confrontación de las autoridades de Gibraltar. No obstante, España estaba dispuesta a negociar con el Reino Unido el establecimiento de un nuevo marco regional en el que el Reino Unido y España, las autoridades locales de Gibraltar y las autoridades locales y regionales españolas se reunirían para tratar exclusivamente cuestiones de cooperación (véase A/C.4/69/SR.3).

55. El representante de España declaró que el Foro tripartito de Diálogo ya no existía y esperaba por tanto que en un futuro cercano se pusiera en marcha la cooperación *ad hoc* entre el Reino Unido, España y Gibraltar para poder avanzar en la lucha contra el contrabando, el blanqueo de dinero y la contaminación del medio ambiente (véase A/C.4/69/SR.5).

D. Negociaciones entre el Reino Unido y España

56. En 2014 no se mantuvieron negociaciones bilaterales en el marco del Proceso de Bruselas, que es independiente del Foro de Diálogo. El Reino Unido ha dejado claro que no se pueden celebrar conversaciones relacionadas con la soberanía sin el consentimiento de Gibraltar, y que tampoco puede iniciar un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no esté de acuerdo.

57. Por su parte, el Gobierno de España continuó pidiendo que se reanudaran las conversaciones bilaterales sobre la soberanía con el Gobierno del Reino Unido. El Gobierno considera que la posición del Reino Unido va en contra de la doctrina

establecida en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del compromiso contraído con España en la Declaración de Bruselas de 1984.

E. Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar

58. Los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar han reconocido que la Constitución actual establece entre las dos partes una relación constitucional moderna y madura que no está basada en el colonialismo. Ambos Gobiernos consideran que los criterios de las Naciones Unidas para la exclusión de la lista de Territorios No Autónomos y la descolonización son anacrónicos, y reconocen que, en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta, el Reino Unido tiene la obligación de seguir presentando informes anuales hasta que la Asamblea General elimine a un Territorio de su lista de Territorios No Autónomos.

IX. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas

A. Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

59. Un representante de España asistió al seminario regional del Pacífico celebrado en Fiji del 21 al 23 de mayo de 2014, y formuló una declaración, al igual que el representante de Gibraltar[1] (véase A/69/23). Las observaciones finales de los participantes sobre la situación de Gibraltar se incluyeron en el documento A/69/23, anexo II, donde los miembros participantes, entre otras cosas, recordaron la necesidad de llevar a la práctica el llamamiento de las Naciones Unidas a España y al Reino Unido para que celebrasen conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar, a fin de que llegaran, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984 y escuchando los intereses de la población de Gibraltar, a una solución definitiva y negociada de la controversia, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

60. El Comité Especial, que trató la cuestión de Gibraltar en una sesión celebrada el 16 de junio de 2014, tuvo ante sí el documento de trabajo de 2014 sobre el Territorio preparado por la Secretaría (A/AC.109/2014/12). Como consta en el acta resumida de la sesión (A/AC.109/2014/SR.3), formularon declaraciones el representante de España, el Ministro Principal de Gibraltar y una organización de la sociedad civil. A propuesta del Presidente, el Comité decidió reanudar el examen de la cuestión en su período de sesiones siguiente y, para facilitar el examen del tema por parte de la Cuarta Comisión, remitir la documentación pertinente a la Asamblea General.

[1] El texto íntegro de las declaraciones puede consultarse en www.un.org/en/decolonization/regsem2014.asp.

B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

61. La Cuarta Comisión de la Asamblea General examinó la cuestión de Gibraltar el 8 de octubre de 2014. Como consta en el acta resumida de la tercera sesión, la Comisión escuchó declaraciones del Ministro Principal de Gibraltar y España. En las sesiones tercera y quinta, celebradas los días 8 y 10 de octubre de 2014, el Reino Unido y España ejercieron el derecho de respuesta (véanse A/C.4/69/SR.3 y A/C.4/69/SR.5)

62. En su sesión celebrada el 23 de octubre de 2014, la Cuarta Comisión aprobó sin someterlo a votación un proyecto de decisión sobre la cuestión de Gibraltar (A/C.4/69/L.5) presentado por el Presidente de la Comisión (véase A/C.4/69/SR.13).

X. Medidas adoptadas por la Asamblea General

63. El 5 de diciembre de 2014, la Asamblea General, por recomendación de la Cuarta Comisión, aprobó sin someterla a votación la decisión 69/523, relativa a la cuestión de Gibraltar, en la que:

> La Asamblea General, recordando su decisión 68/523, de 11 de diciembre de 2013:
>
> a) Instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegasen, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas;
>
> b) Tomó nota de la voluntad del Reino Unido de continuar con el Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar;
>
> c) Tomó nota de la posición de España de que ese Foro ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo de cooperación local en aras del bienestar social y el desarrollo económico regional, en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar;
>
> d) Tomó nota de los esfuerzos realizados por ambas partes para resolver los problemas actuales y participar en un tipo de diálogo flexible y receptivo entre todas las partes relevantes y pertinentes, de manera oficiosa y *ad hoc*, para encontrar soluciones comunes y avanzar en cuestiones de interés mutuo.